



MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE, REFERIDA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ha dispuesto, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con su Plan Estratégico de subvenciones, la elaboración de una Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a centros docentes privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables.

Como norma reglamentaria, el proyecto normativo no establece específicamente la convocatoria de las líneas de ayudas y subvenciones recogidas en la misma, sino que la traslada a un momento posterior recogiendo la cuantía que de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico se establezca.

No obstante, lo anterior, y a modo meramente orientativo, se recoge a continuación el importe presupuestario previsto en las adjudicaciones previas realizadas desde el Departamento competente en materia de educación no universitaria, realizadas los años 2021, 2022 y 2023, y dirigidas a los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023, y 2023-2024, respectivamente.

Aplicaciones Presupuestarias	Curso 2021-2022	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024
18050/G/4231/480091/35017	2.500,00 €	13.500,00 €	19.600 €
18050/G/4231/480085/35017	363.167,00 €	211.275,00 €	210.275 €.
18050/G/4231/480088/35017	12.500, 00 €	422.550,00 €	464.750 €
Total	378.167, 00 €	647.325 €	694.625 €

La financiación de estas actividades viene determinada en primer lugar por el acuerdo que adopte la Conferencia Sectorial de Igualdad, en el que se determinen los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año correspondiente al desarrollo del Plan Corresponsables.

Dichas cantidades en ejercicios anteriores han sido asignadas al Instituto Aragonés de la Mujer, el cual posteriormente transfiere las cantidades oportunas a este Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

El sistema de cuantificación efectiva de las ayudas vendrá determinado principalmente en el número de grupos de alumnado usuarios de la actividad o servicio, y el número de horas de duración diaria de los mismos, multiplicado por una cuantía de referencia. Dicha cuantía se ha determinado en años precedentes, una vez asignadas las cantidades correspondientes a través del Ministerio de Igualdad (Acuerdos de la Conferencia Sectorial) y del Instituto Aragonés de la Mujer, en 25 euros por grupo de alumnado y hora de desarrollo del servicio o actividad diario, para posteriormente determinar la cuantía



final por el número de días realizados a lo largo del calendario escolar. El incremento de los 60 minutos diarios de duración supone el aumento proporcional de la cantidad de referencia.

En el momento en que se realicen las correspondientes adjudicaciones, las subvenciones se concederán por el importe correspondiente, previa comprobación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, tal y como prevé el texto normativo.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Fdo.: Ana María Moracho Torrente
Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente